



MENDOZA, - 7 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente CUY:0003748/2016, número original REC:0024205/2015, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado eleva los antecedentes relacionados con el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la Secretaría de Extensión Universitaria y la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer beneficios en todos los servicios que brinda la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, tanto en las actividades deportivas, disciplinas recreativas, uso de las instalaciones del predio, como de los Programas Turísticos.

Que el alcance del mismo será para todo aquél que revista con la condición de egresado de las Carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Cuyo y que presente la credencial "soy U" en carácter de Titular.

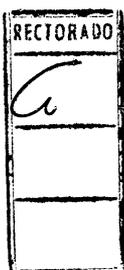
Que este Acuerdo tiene vigencia bajo amparo de la Ordenanza N° 108/2015-C.S., mediante la cual se aprueba dicha Credencial.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en los Dictamen N° 724/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 30 de marzo de 2016,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la Secretaría de Extensión Universitaria y la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución, que tiene como objeto establecer beneficios en todos los servicios que brinda la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, tanto en las actividades deportivas, disciplinas recreativas, uso de las instalaciones del predio, como de los Programas Turísticos, cuyo alcance será para todo aquél que revista con la condición de egresado de las Carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Cuyo y que presente la credencial "soy U" en carácter de Titular, y tiene vigencia bajo amparo de la Ordenanza N° 108/2015-C.S., mediante la cual se aprueba dicha Credencial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.




Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 484

mr.
BIENESTAR-EXTENSIÓN INTRAINSTITUCIONAL (Convenios)

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

**ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE
LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Y LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO**

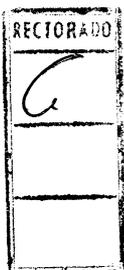
---El Rector de la **Universidad Nacional de Cuyo** Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, autoriza a la **Secretaría de Extensión Universitaria** con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA) Ciudad-Mendoza, en adelante "EXTENSIÓN", por una parte, representada por su Secretario, D.I. **Julio DAHER**, y a la **Secretaría de Bienestar Universitario**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad-Mendoza, en adelante "LA SECRETARÍA", por la otra, representada por su Secretario, Lic. **Rodrigo OLMEDO**, en suscribir el presente Acuerdo Intrainstitucional, sujeto a los siguientes artículos: -----

PRIMERO: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer beneficios en todos los servicios que brinda la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo; tanto en las actividades deportivas, disciplinas recreativas, uso de las instalaciones del predio, como de los Programas Turísticos. El alcance del mismo será a todo aquel que revista la condición de egresado de las Carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Cuyo y que presente la credencial "soy U" en carácter de Titular. Este Acuerdo tiene vigencia bajo el amparo de la Ordenanza 108/2015-CS.de aprobación de la Credencial -

SEGUNDO: EXTENSIÓN, se compromete a: 1) Otorgar la credencial "soy U" a todo egresado que cumpla con las condiciones que se requiere para su solicitud a los efectos de presentarla ante el personal de la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo. 2) Brindar al personal de la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo todos los medios necesarios relacionados con el asesoramiento sobre el uso de la credencial "soy U", como sobre la plataforma informática vinculada a la misma. 3) Poner a disposición del egresado titular de la credencial "soy U", toda la información para acceder a los servicios que brinda la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo.-----

TERCERO: LA SECRETARÍA, a través de la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo se compromete a: 1) Ofrecer las instalaciones del Campus Deportivo y poner a disposición del egresado, que presente la credencial "soy U", sus servicios y Programas Turísticos. 2) Informar al egresado que presente la credencial "soy U", que cumpliendo con el requisito de asociarse al Centro de Deportes, Recreación y Turismo, obtendrá un 25% de descuento en las actividades deportivas, gimnasio de pesas, temporada de pileta y actividades de turismo con cupos a determinar. 3) Efectuar todos los actos administrativos correspondientes para que los egresados que presenten la Credencial "soy U", puedan hacer uso de la misma.-----

CUARTO: Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Acuerdo, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes, respetándose el espíritu y las bases de la misma y serán incorporados como Anexos a la presente Acta Acuerdo.-----



Res N° **4 8 4**

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

QUINTO: El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de un (1) año, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento, a solicitud de una de las partes. Así mismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento, a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días.---

SEXTO: En caso de controversia las partes se comprometen a solucionar el conflicto mediante negociación directa y amistosa.-----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, a los.....días del mes de..... de 2016.-

**Firma por la Secretaría
de Extensión**

**Secretario de Extensión
Dis. Ind. Julio DAHER**

**Firma por Universidad Nacional de
Cuyo**

**Rector
Ing. Agr. Daniel PIZZI**

**Firma por la Secretaría
de Bienestar Universitario**

**Secretario de Bienestar Universitario
Lic. Rodrigo OLMEDO**

**Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo**

**Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo**



Res N° **4 8 4**